

La atención del mundo entero, está en estos momentos sobre nuestra Patria. Hoy mismo, la Nación ha ejercitado uno de los más nobles atributos de la Democracia: el derecho de elegir sus mandatarios: que esto no sea motivo de trastornos: que se respete el sentimiento popular. Hacemos votos sinceros por la Paz. Que todas las Sociedades, que todas las agrupaciones, que todos los ciudadanos, en fin, imiten nuestro ejemplo: que nos vean aquí reunidos, sin pasiones, sin color político, sin ambiciones bastardas, trabajando de corazón por la ciencia médica universal, convencidos de que todo progreso alcanzado, todo impulso benéfico en cualquiera de los múltiples ramos que la medicina abarca, al engrandecer y honrar á nuestra Academia, más enaltece y honra á nuestra querida Patria, á la cual nos debemos de todo corazón!.....

México, Octubre 1º de 1911.

DR. DEMETRIO MEJÍA.

---

## ACADEMIA N. DE MEDICINA.

---

ACTA NÚM. 16.

Sesión de 18 de enero de 1911.

*Presidencia del Sr. Dr. Don Julián Villarreal.*

Como no se encuentra presente el Sr. Dr. Vázquez Gómez, á quien toca su lectura de turno, se continuó la discusión pendiente, relativa á la memoria reglamentaria del Sr. Dr. García, Samuel.

*Dr. Hurtado.*—Deseo dejar fija la idea del secreto médico, la cual consiste en el contrato tácito que el enfermo hace con su médico, para no revelar los hechos adquiridos en la consulta. En los casos de aborto ó de adulterio, conocidos por el facultativo, bien puede guardar el secreto y evitar la comisión del delito, mediante muy corta habilidad de su parte. Hay casos como algunos de los relatados por el Sr. Dr. Garcia, que no entran en

el secreto médico, y bien puede evitarse dar la consulta. Repito, no debe crearse para tratar este asunto, Comisión especial, porque es un tema sin grande interés, que cada médico resuelve conforme á su conciencia. Entiendo que emitidos los pareceres de los Sres. Socios, el Sr. Dr. García, compulsaría cual es la opinión más aceptada entre nosotros.

En asuntos de la índole de los relatados, la cuestión moral prima á la legal, así es que debe de tratarse como tema de moral. A este respecto, hay muy buenos estudios que debe conocer el Sr. Dr. García, como profesor que es de lógica y entiendo que también de moral. Estableciendo diferencia entre el secreto médico y el secreto legal, quizá pueden conciliarse las opiniones.

Refiriéndome á los estudios acerca de moral, diré que en Dinamarca se ha ejecutado un trabajo muy bueno.

Se aceptan dos ideas dominantes: la llamada moral individualista y la socialista. De la primera es patrono L. Stuart Mill, de la segunda lo es Augusto Comte. Debe tenerse presente que la moral social únicamente llega á la perfección, cuando la moral individual alcanzó previamente dicha perfección. Por lo que á esta respecta, á la moral individual, se basa en los actos de conciencia y estos tienen tres elementos indispensables que los norman, son á saber: la idea del deber, la idea de la acción necesaria para los actos y el fin hacia el cual se dirijen estos tres elementos. Ahora bien, cuando deber, acción y fin, están armonizados de un modo completo, resultan los hechos de sana moral. Del análisis de estos detalles, resulta la principal crítica que se dirige á la moral de Augusto Comte, la cual falsea la personalidad moral para ocuparse de la social. En cambio, los Sres. Stuart Mill y Ben piensan que el individuo es todo, quieren que obre cada individuo como debe obrar, sin sacrificar jamás el medio al fin.

Estas y otras consideraciones del orden psicológico, son muy amplias y ellas normarán en cada caso el psiquismo de cada médico, determinando su modo de acción. En general debo manifestar, que en virtud de la educación, de la instrucción, de los buenos ejemplos, de las exigencias profesionales, son los médicos quienes presentan en su mayoría un buen equilibrio de las bases citadas, que forman al individuo moral, y ese buen

equilibrio les guiará en la resolución de los temas propuestos por el Sr. Dr. García, sin ocurrir á la denuncia. Es prueba clara de lo raro que es ver al médico envuelto en las dificultades previstas por el Sr. Dr. García, la circunstancia de que por excepción se sabe que tengan verificativo semejantes circunstancias.

*Dr. García.*—No es excepcional como piensa el Sr. Dr. Hurtado, el que un médico se encuentre en la necesidad de tratar asuntos criminosos. Por mi parte, supe de uno, en que una persona deseaba matar á su esposa. No he traído yo resueltas las cuestiones que presenté, justamente he venido á buscar la solución de ellas. Piensa el Sr. Dr. Hurtado que las cuestiones morales y médico-legales, se contraponen y esto no es exacto. Los temas de moral que yo he traído, son del completo dominio de la medicina legal, sobre todo, cuando son descubiertos los crímenes por la justicia, puede ser citado el médico que conoció esos hechos por juez competente y entonces vienen las dificultades, porque hay un artículo del Código que da derecho al individuo de evitar crímenes, valiéndose de medios lícitos, habiendo otro que deja salvo al médico de declarar los secretos profesionales. Todo esto deseo se me diga el modo de resolverlo.

Como nadie usara de la palabra acerca de este asunto, se concedió al Sr. Dr. Godoy Alvarez para continuar con la discusión, acerca de clasificación de lesiones.

*Dr. Godoy Alvarez.*—En una de las sesiones pasadas, manifestaba mi extrañeza por la prolongación de este debate, porque entendía yo que se trataba únicamente de un estudio de orden especulativo; más hoy que se dice claramente, que este dictamen se elevará á las autoridades bajo la responsabilidad de la Academia, creo no debe aceptarse, por las razones que siguen: desde luego diré que la parte fundamental de él, la clasificación de lesiones, es muy incompleta, porque no se atienden á lo que la ley entiende por lesiones. Además, lo que presentó la Comisión como resultado de sus estudios, es la clasificación hecha años atrás por el Sr. Dr. Porfirio Parra, la cual, diré de paso, ha sido muy atacada por los jurisconsultos, y son ellos los que forman, en el caso, la opinión de calidad. Además, la palabra traumatismo, empleada por la Comisión, es del todo inaceptable, por no ser la que toma el Código en cuenta cuan-

do habla de lesiones, y como todo el trabajo de la Comisión se basa en este error, peca por su base, á cuyo efecto voy á leer la definición.—Lee el Código y agrega: sobre esta definición debía fundar la Comisión todos sus considerandos, lo cual no hace, porque divide, esto es, clasifica, en estos dos capítulos, trumatismos que causan ó que no causan la muerte, y por tanto el dictamen debe reprobarse. Por último, cuando propone enmiendas al Código, parece que la respetable Comisión, sale de su papel invadiendo el terreno neto de la Jurisprudencia. Como todo lo expuesto ataca la constitución misma del dictamen, creo, que si va á seguir el camino de ser elevado á las autoridades, bajo la responsabilidad de la Academia, debe reprobarse este dictamen.

*Dr. García Samuel.*—Llama profundamente mi atención el hecho relatado por el Sr. Dr. Godoy Alvarez, respecto á que la Comisión pretenda que este estudio sea llevado á la práctica. Ya he dicho y aun se hizo constar especialmente en el acta, que se trata únicamente de un estudio de orden teórico, que la Academia mandó ejecutar y ella sabrá el camino en el cual lo dirije. Es exacto que el estudio está calcado en el del Sr. Dr. Parra; más la Comisión no ha pretendido presentarlo como original y en ninguna de nuestras exposiciones, al defenderlo, llevo emitida semejante idea.

*Dr. Godoy Alvarez.*—Yo no pretendo ofender á la respetable Comisión. He dicho que no existe una sola idea nueva en todo el dictamen y sostengo que está copiada la clasificación de la del Sr. Dr. Parra. He dicho, también, que no están de acuerdo las premisas con las conclusiones del dictamen que se discute y, por lo mismo, que es inaceptable como trabajo técnico, dejando absolutamente á salvo la honorabilidad perfectamente reconocida de la Comisión.

*Dr. García Samuel.*—Agradezco al Sr. Dr. Godoy Alvarez la atención con que se sirve tratarnos y deseo únicamente que la Secretaría se digne leer los asuntos que sirvieron para crear esta Comisión. Esta Secretaría ejecuta lo pedido, y el Sr. Dr. García manifiesta, que según esas prescripciones de la Academia, obró la Comisión. Respecto á los detalles de la clasificación, deben discutirse cuando esto se haga en lo general.

*Dr. Godoy Alvarez.*—Debo notar que las modificaciones que

el dictamen propone, para el Código, son las conclusiones de ese escrito; por lo mismo, si no aceptamos las premisas, mal podemos aceptar aquellas y de igual suerte, el conjunto del dictamen, al ser discutido en lo general, como se está haciendo, debe ser desechado ó retirado por la Comisión.

*Dr. Monjarás.*—Pido sean leídos por la Secretaría todos los antecedentes de esta cuestión. Lo cual ejecuta esta Secretaría y luego agrega el mismo preopinante: como se ve, hoy la Comisión que tan celosa se ha mostrado para cumplir los mandatos de la Academia, ya no lo es tanto, porque según se ha notado, la Corporación prescribió que los estudios de la Comisión sean elevados á la Superioridad, y la misma Comisión pide que no se cumpla esta parte del acuerdo, lo cual no debe ser. Por esto desde el principio de la discusión, vengo sosteniendo que debe retirarse el dictamen, para que sea reformado en el sentido de la discusión, cosa que es de práctica común; ó bien, si la Comisión se empeña en que sea votado, yo estoy cierto que la Academia lo reprobará. Vengo sosteniendo, igualmente, que debemos empeñarnos en que el médico no clasifique en el sentido de fijar el artículo de penalidad, y lo sostengo, porque es práctica aceptada en muchos Estados, y en el Código del Distrito nada se prescribe acerca de esto. Hay, únicamente, la escuela del antiguo y respetable Dr. Hidalgo Carpio que desea se cite aún el número del artículo del Código penal. Esto es inaceptable.

De acuerdo con lo manifestado por el Sr. Dr. Godoy Alvarez, acerca de que la clasificación propuesta, es incompleta, diré que no está previsto en la que ofrece el dictamen, el caso en que una persona pierda los dientes, y así sucede con otros hechos, por lo cual es incompleto en este, como en otros asuntos que facilmente podrían multiplicarse.

Es punto muy trascendental, el cambio de palabras que hace la Comisión, en cuanto á lesión y traumatismo, sencillamente, porque ya he repetido, no toma en cuenta casos que toma la ley, única norma útil en estas circunstancias.

Por último, ya he indicado numerosas veces, que prescribir cambios en los artículos del Código es enteramente indebido de parte de la Comisión, porque son asuntos de los jurisperitos.

Por todo esto, debemos aceptar lo que indicó, según entiendo,

el Sr. Dr. García, esto es, que el dictamen sea retirado para que se modifique en el sentido de la discusión.

*Dr. Icaza.*—Por lo que llevo escuchado en esta importante discusión, creo que la Academia se ha perdido en detalles. Se dice que el trabajo presentado, no es una novedad y creo que si la Comisión encontró bueno el trabajo del Sr. Dr. Parra, tuvo razón al aceptarlo. Otro punto que se ha tratado, es el relativo á que confunde lesión y traumatismo, esto, si es exacto, no ataca tampoco el fondo de la cuestión. Creo hay una confusión en lo expuesto por el Sr. Dr. Monjarás. Yo entiendo que en todos los países cultos se clasifican las lesiones, sean graves, mortales ó benignas; pero es indispensable que se diferencien unas de otras, aun cuando no se exprese el número del artículo en que están comprendidas; más nada de esto ataca el fondo de la cuestión. La clasificación antigua daba á los jueces el mayor número de detalles posibles para que ellos pudieran medir la intención del heridor. Por eso, cuando una herida puede poner en peligro la vida, por la región atacada, así la menciona el Código, v. g., cuando se encuentran las huellas de una herida en el cráneo, hecha en el cráneo, ó que produjo una simple escoriación, el Código la comprende, para castigar la intención, entre las lesiones que pudieron poner en peligro la vida, aun cuando de hecho no la pusieron. Justamente es lo que no acepta la Comisión, tomar en cuenta la intención, desea que el médico se ocupe únicamente de los hechos consumados, de si una herida causó ó no la muerte, y nada refiere tampoco al pronóstico de las lesiones que no sea enteramente real. Dice si tardó mucho, si tardó poco en sanar; pero una vez que ya terminó la evolución, nada se quiere abandonar á lo que pueda acontecer. En suma, se juzga únicamente de la lesión en sí y acerca de los perjuicios que acarrea; pero no se toma en cuenta la intención, dejando al juez que juzgue acerca de ella.

Véanse casos tipos de estas situaciones. Una persona que está en conversación con un ser querido, cuando maneja una arma de fuego, se le dispara un tiro que mata al interlocutor. No ha tenido la menor intención de matarlo y, sin embargo, la muerte se verificó. En cambio, el caso considerado en que un hombre dirige á otro un tiro á la cabeza, aun cuando sólo haya produ-

cido una lesión ligera, el juez juzga de la intención, que fué de matar.

Para que se vea más clara la idea del Sr. Dr. Parra, que es la que campea en el dictamen, diré que se compara al médico con todo perito, v. g., con un ingeniero que apreciando los deterioros causados por un incendio en una casa, lo hace sin tomar en cuenta si quien lo ejecutó lo hizo con ó sin intención. Esto es, se desea en la clasificación propuesta, que el médico no juzgue de la intención.

Con respecto á que nosotros propongamos reformas á la parte legislativa, parece efectivamente que no corresponde á los médicos.

En suma, se advierte que debemos desatendernos de los detalles en la discusión del dictamen y fijarnos en la parte fundamental de él. ¿Aceptamos ó no que para clasificar las heridas se tome ó no, en cuenta la intención de quien causó la lesión? Esto es lo verdaderamente fundamental.

*Dr. Hurtado.*—De las importantes discusiones aquí habidas, resulta que por una parte, hay personas que atacan el dictamen como incompleto y poco preciso, criticando, además, la confusión de los términos lesión y traumatismo, negando, por último, aptitud para corregir los datos del Código á los médicos, por lo cual adoleciendo de estos defectos no debemos aceptar el estudio presentado. Del otro lado, los Sres. Dres. García y Calderón, han sostenido las ideas trazadas en el dictamen, con todo tino y prudencia. Aparece hoy, el Sr. Dr. Icaza, terciando en la discusión y pareceme que se inclina á ser favorable á los conceptos sostenidos por la Comisión; más como los defectos señalados por los Sres. Dres. Monjarás y Godoy Alvarez son fundamentales, y como toda la sociedad y los hombres de letras, están pendientes del resultado de esta discusión, parece que lo más oportuno, es que se retire el dictamen para que sea modificado en el sentido del debate.